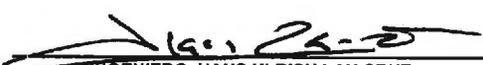


The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO						
				DE L	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO AA-019GYR040-E32-2016			12	OCTUBRE	2016	HASTA	31	DICIEMBRE	2016
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN VII, DE LA LAASSP, ASÍ COMO 71 Y 72 FRACCIÓN VI, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA..			TIPO DE CONTRATO		OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN				
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA	MES	AÑO	CERRADO (X)	ABIERTO ()	PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO).				
	27	SEPTIEMBRE	2016							
PROVEEDOR	CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.			R.F.C.	CZM770124B99		REGISTRO PATRONAL IMSS	010 2225 210 8.		
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	CALLE MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO NÚMERO 496, COLONIA SANTA CATARINA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO									
TELÉFONO(S)	5999 0224		FAX	N/D		CORREO ELECTRONICO	karla.bravo@zeiss.com			
ESCRITURA PÚBLICA	1,790 (CONSTITUCIÓN) 858 (MODIFICACIÓN)		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	26 DE MARZO DE 1951 (CONSTITUCIÓN) 24 DE ENERO DE 1977 (MODIFICACIÓN)		NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO ENRIQUE MONTAÑO CARBAJAL (CONSTITUCIÓN) LICENCIADO MAURICIO JIMÉNEZ (MODIFICACIÓN)			
NOTARÍA PÚBLICA	123 DEL DISTRITO FEDERAL (CONSTITUCIÓN) 146 DEL DISTRITO FEDERAL (MODIFICACIÓN)		FOLIO MERCANTIL	SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 418 A FOJAS 310, DEL VOLUMEN 272, LIBRO TERCERO (CONSTITUCIÓN) SECCIÓN DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 394, A FOJAS 463 DEL VOLUMEN 1024, LIBRO TERCERO (MODIFICACIÓN)						
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	EN LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO Y EN PARTICULAR LA FABRICACIÓN, COMPRAVENTA, COMISIONES, REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES, REPARACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE APARATOS CIENTÍFICOS, FOTOGRAFICOS, SIMILARES Y EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE, Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES MERCANTILES, QUE CON LOS OBJETOS ANTES INDICADOS SE RELACIONEN DIRECTAMENTE.									
NOMBRE DEL APODERADA LEGAL	KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ		ESCRITURA PÚBLICA	140,702			FECHA ESCRITURA PÚBLICA	26 DE FEBRERO DE 2014		
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA		NOTARÍA PÚBLICA	129 DEL DISTRITO FEDERAL			FOLIO MERCANTIL	N/D		
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.		LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	CONFORME A LO SEÑALADO EN EL "DIRECTORIO DE UNIDADES Y REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO" INCLUIDO EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO			PLAZO PARA PAGO	A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.		
OBJETO DEL CONTRATO						IMPORTE SIN I.V.A.		I.V.A.		
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA ESTADO SÓLIDO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA DE "EQUIPO MÉDICO 2016", CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) DE ESTE CONTRATO.						\$984,034.87 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)		0% () 16% (X)		
<p style="text-align: center;">"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p> JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal</p> <p> INGENIERO HANS ULRICH LAU CRUZ Titular de la División de Ingeniería Biomédica UMAE HE CMN en Puebla Administrador del Contrato</p>						<p style="text-align: center;">"EL PROVEEDOR" CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p> KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ Apoderada legal</p>				

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

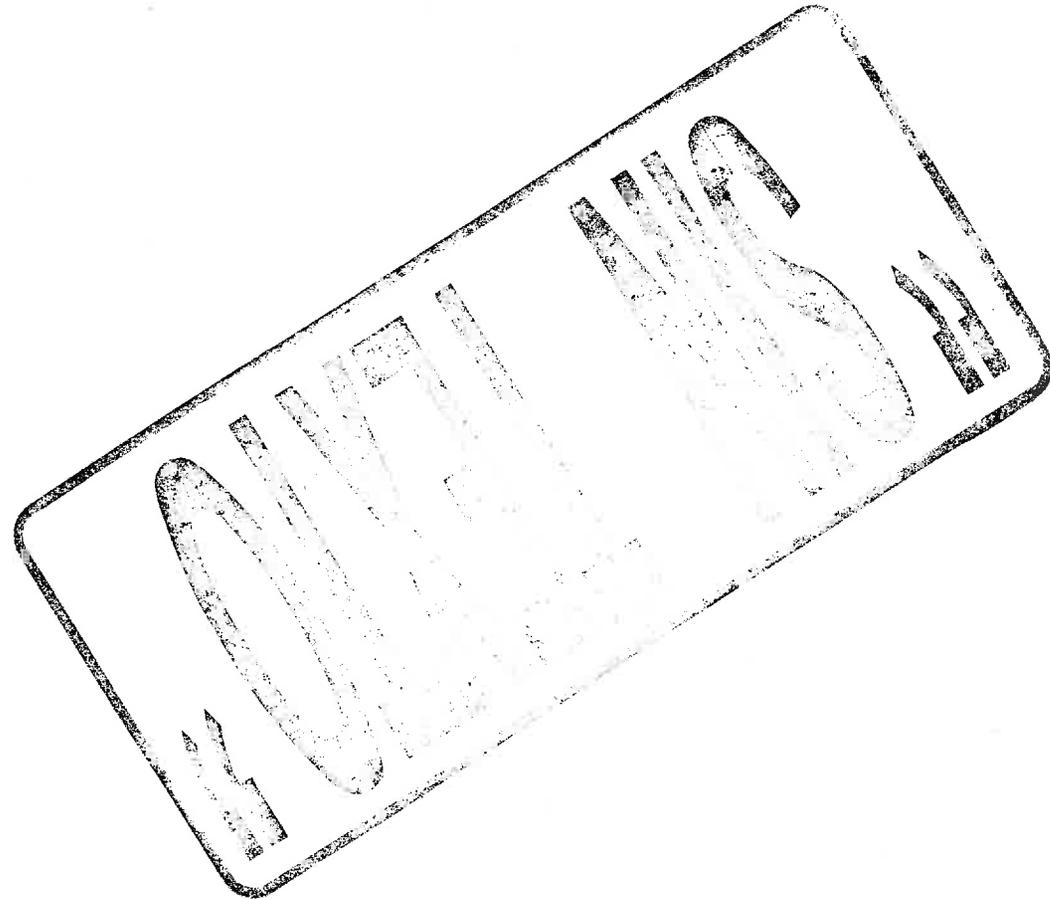
Contrato Numero
16B10728

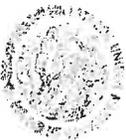
ANEXO 1

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requeriente: **095384612930/0384**

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$6,926,459.04, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 5 fotocopiadoras integrales para retina, destinadas a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: **Equipamiento**

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 09900-16B3010/6BA2/BM// 248 / 431

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención en el IMSS 2016

Clave de cartera: 15500GYR0023 Programa presupuestario: K029
No. de solicitud: 47726 Fuente financiamiento: 4
Unidad Responsable: GYR Importe del calendario fiscal: 4,125,729,763
Localización geográfica: Varios

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 15090015
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.270419/96.P.DF
Asignación presupuestaria: 1,804,409,105
Nombre del PPI: Equipo médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016

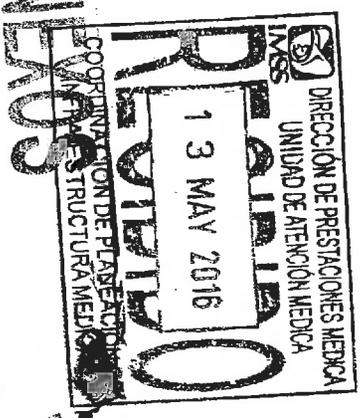
Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 8.1.2.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 5
Monto original con IVA: 6,926,459.04
(seis millones novecientos veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 04/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Lic. Edgar Peña Chávez



DIVISION DE CONTRATOS



Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016

Oficio de solicitud del área requeriente: 095384612930/0384

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencias compensadas por un monto de \$6,926,459.04, entre diversas Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad; asimismo la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto idéntico, referente al presupuesto 2016 correspondiente al programa Equipo Médico para la adquisición de 5 fotocoaguladores integrales para retina, destinadas a diversas Unidades Médicas del Instituto.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2016

No. 0990016B3010/6BA2/BM/ 248 / 431

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el ComprasNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. David Esquinca Anchocho - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. José David Méndez Santa Cruz.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos /1
LAP. Margarita Laura Ceón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla /1
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur /1
Mtra. Verónica Jazmin Jurado Culebro.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI /1
Mtro. Gustavo Hernández Castro.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Siglo XXI /1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/Dapif/Menu.html>
SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

EPC/APOR/OPL

Volante No. 2016000259

**SIN
TEXT
O**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

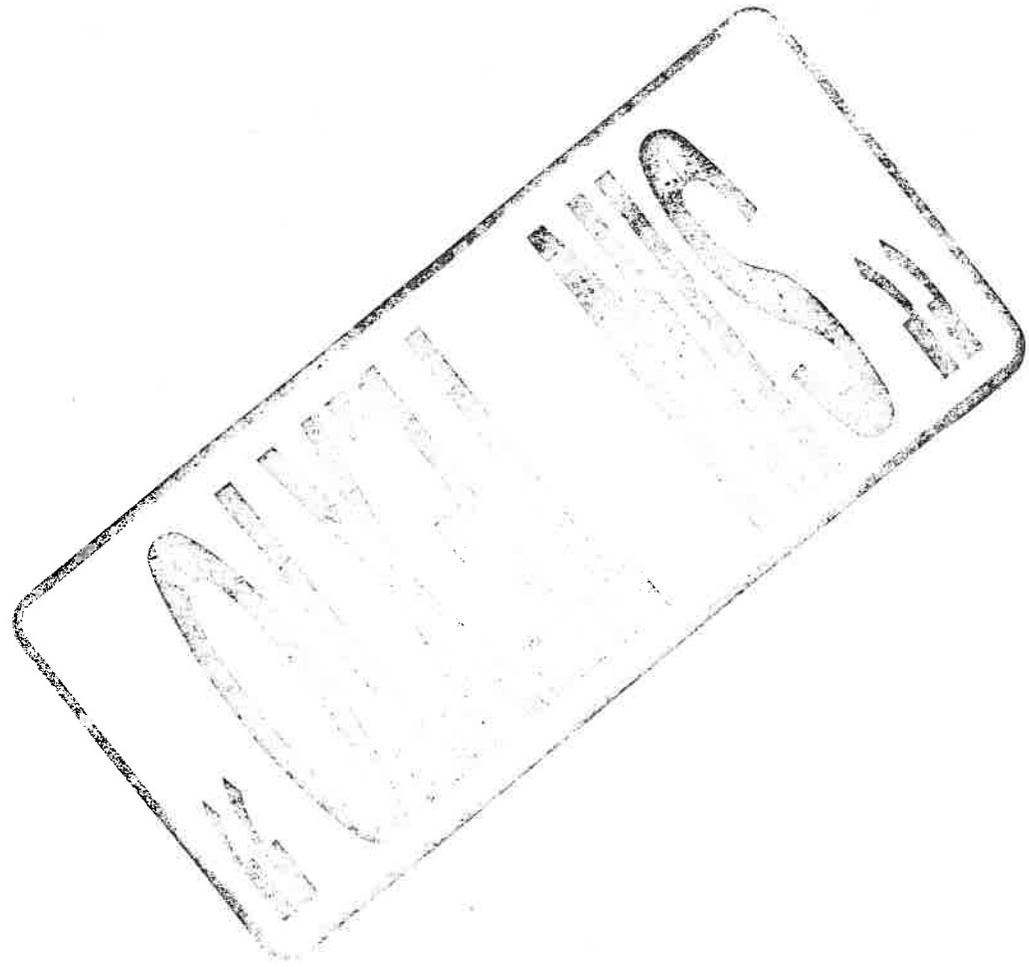
Contrato Numero
16BI0728

ANEXO 2

"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, ANEXO 1.6, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
 Miguel A. de Quevedo 496
 Col. Sta. Catalina/ Coyoacán
 México, D.F. 04010
 Filial en México de Carl Zeiss
 Medtec AG en Alemania y Carl
 Zeiss Medtec, Inc. en U.S.A.,
 Empresas del Grupo Zeiss

0087

ANEXO 1.2
 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI 531.430.0061.01.01
 CLAVE PREI 11902
 NOMBRE GENERICO
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO

LICITANTE	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MARCA:	CARL ZEISS
LICITACION	ADJUDICACION DIRECTA	MODELO:	Visulas 532s
PARTIDA	UNICA	CATALOGO	CARL ZEISS
CANTIDAD	5	FABRICANTE	MEDITEC AG

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

HOJA 1 DE 2
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Definición:
 - Equipo que se utiliza por método invasivo para coagulación retiniana, por medio de rayo láser. Fotocoagulador de tecnología láser de frecuencia doblada y diodo láser.
- Descripción:
 - Equipo oftalmológico de laser endofotocoagulador.
 - Dimensiones del equipo (±10%): 16 cm x 30 cm x 40 cm
 - Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
 - Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento de 532nm.
 - Láser aplicado a través de endosonda.
 - Luz guía o haz de puntería de 635nm.
 - Potencia máxima en la córnea de 1.5 W o 2W.
 - Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 200 ms o mayor.
 - Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
 - Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos.
 - Disparo del láser activado por pedal.
 - Longitud del cable del pedal de 4m como mínimo.
 - Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire.
 - Sistema de seguridad del equipo:
 - Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
 - Sistema de bloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.
- Accesorios
 - Al menos seis goggles para protección de láser.
 - Al menos un filtro fijo protector para el cirujano adaptable al microscopio.
 - Oftalmoscopio láser indirecto.
 - Lámpara de hendidura de la misma marca, especialmente diseñada para uso de láser.
 - Lente de contacto Goldman estándar de 90°.
 - Lente de contacto Goldman de tres espejos.
 - Lente de contacto tipo Rich para trabajos de trabeculoplastia.
 - Regulador de voltaje.
 - Consumibles
 - Al menos cincuenta endosondas.
 - Refracciones
 - Según marca y modelo
 - Instalación
 - Corriente eléctrica 120V ±10%, 60 Hz.

- Definición:
 - El Visulas 532s puede utilizarse para las siguientes aplicaciones: Fotocoagulación de la Retina, Cirugía plástica del trabeculo para el tratamiento del glaucoma, iridotomía para el tratamiento del glaucoma (Visulas 532s Documentación, Pág. 23).
 - Dimensiones del equipo Alto x ancho x profundidad = 151 mm x 289 mm x 400 mm (Visulas 532s Documentación, Pág. 95)
 - Medio activo: Nd:YVO4 de doble frecuencia, bombeado con diodo, onda continua (CW) (Visulas 532s Documentación, Pág. 95).
 - Láser Nd:YVO4 de doble frecuencia, bombeado con diodo, onda continua (CW), Longitud de onda del rayo terapéutico 532 nm (Visulas 532s Documentación, Pág. 95).
 - Operación del aparato con la sonda intraocular (endosonda) (Visulas 532s Documentación, Pág. 74).
 - Rayo guía Diodo, 620 ... 650 nm, potencia máx. 1 mW en la córnea, ... máx. 5 mW en el diodo. (Visulas 532s Documentación, Pág. 95).
 - Potencia máx. en la córnea 1500 mW (lámpara de Hendidura, 1500 mW (endosonda) (Visulas 532s Documentación, Pág. 95)
 - Duración de Pulso 10 a 2500 ms CW. (Visulas 532s Documentación, Pág. 95).
 - Intervalo de pulsos Regulable de 100 ... 6000 ms. (Visulas 532s Documentación, Pág. 95).
 - Panel de control con pantalla para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: Energía, intervalo, duración del pulso. (Visulas 532s Documentación, Pág. 53) Contador de pulsos/Resol. Comunicación by y contador de disparos. (Visulas 532s Documentación, Pág. 55) Modo Stand by y contador de láser mediante Interruptor de pedal. (Visulas 532s Documentación, Pág. 51).
 - Disparo del láser mediante Interruptor de pedal. (Visulas 532s Documentación, Pág. 51).
 - Longitud del cable del Pedal 5.0 m (01.13.1.0. EN Visulas 532 s).
 - Refrigeración termoeléctrica (Visulas 532s Documentación, Pág. 95)
 - Sistema de seguridad del equipo: Esto Garantiza un alto grado de seguridad del aparato. (Visulas 532s Documentación, Pág. 7)
 1. Pulsador LASER STOP: El pulsador LASER Stop está pensado para controlar situaciones de peligro imprevisibles. Cuando se pulsa esta tecla, el sistema pasa al modo de terapia STANDBY (Visulas 532s Documentación, Pág. 18).
 - 1.4.2. La electrónica supervisa un gran número de funciones y valores. Si un valor estuviere fuera de un campo definido, el sistema bloqueará el disparo del láser. (Visulas 532s Documentación, Pág. 18).
- Accesorios
 - Seis Gafas de protección para el manejo del aparato: Visulas 532s: D450...532 L55 (Visulas 532s Documentación, Pág. 14).
 - A fin de proteger el ojo del médico tratante el microscopio quirúrgico deberá estar dotado de un filtro protector del médico. Existen filtros de colores de médico fijos (00000001722401) que permanecen en la mayoría de

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 C.Z.M-770124-B39

ANEXOS
REPRESENTACIONES Y FOTOGRAFIAS
REPRESENTACIONES Y FOTOGRAFIAS
 CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**SIN
TEXT
O**

2/191 0088



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catalina/ Coyoacán
México, D.F. 04010
Filial en México de Carl Zeiss
Meditec AG en Alemania y Carl
Zeiss Meditec, Inc. en
Empresas del Grupo Zeiss U.S.A.

ANEXO 1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

531.430.0061.01.01
000000000011902
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO

HOJA 2 DE 2

7. Mantenimiento

7.1. Preventivo y

7.2. Correctivo por personal capacitado.

8. Normas-Certificados

8.1. Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.

8.2. Para equipo médico de origen extranjero: que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA o Health Canadá, CE, JIS o ISO 13485.

radiación durante todo el tratamiento. (Visulas 532s Documentación, Pág. 75).

3.3. El oftalmoscopio de cabeza LIO 532 debe utilizarse como aparato de aplicación únicamente junto con la consola del láser Visulas 532s de Carl Zeiss Meditec. (Visulas 532s Documentación, Pág. 9).

3.4. Una lámpara de hendidura láser de Carl Zeiss Meditec. (Visulas 532s Documentación, Pág. 14) especialmente diseñada para uso de láser.

3.5. Cristal de contacto Mainster Standard 90° (Visulas 532s Documentación, Pág. 94).

3.6. Como por ejemplo el Goldmann Cristal de contacto Dreispiegel pequeño, véase Datos de pedido, accesorios y repuestos, página 92. (Visulas 532s Documentación, Pág. 68).

3.7. Cristal para trabecuoplastia Ritch. (Visulas 532s Documentación, Pág. 94).

3.8. Regulador de voltaje. Ficha técnica para Acondicionadores Electrónicos de Línea Monofásicos (Vogar)

4. Consumibles

4.1. 50 Endosondas (Visulas 532s Documentación, Pág. 92).

5. Refracciones

5.1. Según marca y modelo

6. Instalación

6.1. Tensión nominal 100V a 240V AC. Frecuencia nominal 50/60 Hz (Visulas 532s Documentación, Pág. 95).

7. Mantenimiento

7.1. Preventivo y

7.2. Correctivo por personal capacitado.

8. Normas-Certificados

8.1. Para equipo médico de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS o ISO 13485.

8.2. Para equipo médico de origen extranjero: cumple con CE, ISO 13485.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
CARL ZEISS DE MEXICO

CZM-770124-899

KARLA BERENICE BRAVO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**SIN
TEXTTO**



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
 Miguel A. de Quevedo 496
 Col. Sta. Catalina, Coyoacán
 México, D.F. 04010
 Apartado Postal 21-532
 México, D.F. 04021
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en
 Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
 Empresas del Grupo Zeiss

0089

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS BIENES OFERTADOS BAJO LA PARTIDA NO. UNICA EL CUAL SE REALIZARA COMO SIGUE:

PARTIDA UNICA
 531.430.0061.01.01 PREI11902

Programación de Mantenimientos preventivos *

EQUIPO	MODELO	MARCA	MANTENIMIE NTO NO.	1ER AÑO DE GARANTIA 2017		2DO AÑO DE GARANTIA 2018		3ER AÑO DE GARANTIA 2019		4TO AÑO DE GARANTIA 2020	
				A LOS 6 MESES	A LOS 12 MESES	A LOS 18 MESES	A LOS 24 MESES	A LOS 30 MESES	A LOS 36 MESES	A LOS 42 MESES	A LOS 48 MESES
FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	VISULAS 532s	CARL ZEISS	1								
			2								
			3								
			4								
			5								
			6								
			7								
			8								
1. ACCIONES A REALIZAR EN CADA MANTENIMIENTO											

SERVICIO A REALIZAR:

- * ALINEACION DE FIBRA OPTICA
- * ALINEACION DE RESONADOR LASER
- * COLIMAR LASER BAJO EN POTENCIA, AJUSTAR VOLTAJES
- * LIMPIEZA DE OPTICA DE LA LAMPARA DE HENDIDURA
- * LIMPIEZA Y AJUSTE MECÁNICO DE LAMPARA DE HENDIDURA
- * LUBRICACION DE PARTES MECANICAS
- * REVISION Y AJUSTE DE JOYSTICK
- * REVISION Y CALIBRACION DE LA POTENCIA DEL RAYO TERAPEUTICO
- * REVISION Y CALIBRACION DE RAYO GUIA (AIMING BEAM).
- * PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.
 C.Z.M-770124-1999

[Handwritten signature]

**SIN
T E X T O**



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catalina Coyacán
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en
Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
Empresas del Grupo Zeiss

0090
4/191

2. Capacidad de servicio local y regional,

Carl Zeiss de México cuenta con técnicos altamente capacitados para proporcionar el Servicio de Mantenimiento requerido, además cuenta con la capacidad de traslado a nivel regional y local adecuada para garantizar la respuesta en tiempo y forma

3. Número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad),
Contamos con 9 Ingenieros, expertos en el area de servicio

4. su base de localización,
El personal Técnico se encuentra distribuido de la siguiente manera: 1 en Guadalajara, 1 en Monterrey y 7 en el DF

5. Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular)

Actividad	Tiempo maximo horas	Sumatoria Horas
Levantar ticket después del reporte por parte del cliente	8	8
Contacto del Ingeniero de Servicio vía telefonica	48	56
Visita del Ingeniero para realizar el diagnóstico del equipo	76	132
Se requiere alguna refacción al equipo y no está disponible en almacen	504	636

Reparación del equipo sin requerir refacción o con refacción disponible en el almacén

Reparación del equipo con refacción no disponible en el almacén

5.5 días después de haber reportado el equipo
26.5 días después de haber reportado el equipo

Las tablas anteriores indican tiempos máximos de respuesta

6. Localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.
Dependiendo de la localización del Almacén de México, EU ó Alemania, depende de la disponibilidad de las refacciones tiempo máximo de entrega 4
semanas

7. Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos

Ing. Jose Robledo, Gerente de Soporte Técnico - División de Equipos Medicos:

Centro de Atencion al Cliente

Jose_robledo@zeiss.com

CIC.mx@zeiss.com

*ESTA PROGRAMACIÓN PODRÁ SUFRIR MODIFICACIONES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS, LAS CUALES PODRÁN SER ANICIPIADAS O POSTERGADAS PREVIO ACUERDO ENTRE USUARIOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EL PROVEEDOR, CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES Y HORARIOS DEL SERVICIO AL CUAL PERTENECE EL EQUIPO.

ATENTAMENTE

KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
CONTRATOS
DIVISION DE EQUIPOS MEDICOS
CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CZM-770124-599

**SIN
T E X T O**



Carl Zeiss México S.A. de C.V.
 Miguel A. de Quevedo 496
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
 México, D.F. 04010
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec
 AG en Alemania y Carl Zeiss Meditec,
 Inc. en U.S.A., Empresas del Grupo
 Zeiss

ANEXO 1.6
CRITERIOS DE "EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

LICITACIÓN:	Adjudicación directa	FECHA:	12 de septiembre de 2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.		
DOMICILIO	Miguel Angel de Quevedo No. 496, Col. Santa Catarina, C.P 04010, Coyoacan, Ciudad de México.		
R.F.C.	CZM 770124 B99		
TELÉFONO Y FAX	59 99 02 24		
CORREO ELECTRÓNICO	karla.bravo@zeiss.com		

	EJERCICIO	CURRICULUM	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	PARTIDA ÚNICA	SERVICIOS AVANZADOS EN			NOTA DE ENTREGA CON	
1	2015 PAGO PROVISIONAL JULIO 2016	1 CENTRO DE SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	GARANTIA DE 48 MESES.	MEDICINA INTEGRAL CZ0210	2010	VISULAS 532s	NOTA DE ENTREGA CON FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO	ÚNICA
2							IMPULSO MEXICANO 201141	2011	VISULAS 532s	NOTA DE ENTREGA CON FIRMA DE RECIBIDO	ÚNICA
3							REACTIVOS Y PRODCTOS QUIMICOS GUERRERO 086	2012	EQUIPO LASER PARA FOTOCOAGULACION	NOTA DE ENTREGA CON FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO	ÚNICA
4							STAR GLOBAL SUPPLIES SGS31121302	2013	VISULAS 532s CON LSL Y MESA	NOTA DE ENTREGA CON FIRMA DE RECIBIDO	ÚNICA
5							GRUPO ADDIM SSM 031/14 ZEISS	2014	LASER MULTISPOT VISULAS 532s VITE	NOTA DE ENTREGA CON FIRMA DE RECIBIDO	ÚNICA

Atentamente


 Karla Berenice Bravo Chávez
 Representante Legal
 Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.
 CZM-770124-B99

0212

SINTEXTO



Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
 Miguel A. de Quevedo 496
 Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
 México, D.F. 04010
 Filial en México de Carl Zeiss Meditec AG en
 Alemania y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
 Empresas del Grupo Zeiss

Anexo No. 5
 Partidas con PMR - Sin Abastecimiento Simultáneo.

PROCEDIMIENTO:	Adjudicación Directa		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	Carl Zeiss de México, S.A de C.V	FECHA:	12 de septiembre de 2016
DOMICILIO:	Miguel Angel de Quevedo No. 496, Col. Santa Catarina, C.P 04010, Coyoacán, Ciudad de México		
R.F.C.:	CZM 770124 B99		
TELÉFONO:	59 99 02 24		
CORREO ELECTRÓNICO:	karla.bravo@zeiss.com		

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PMR S/IVA	Porcentaje de Descuento (Deberá coincidir con el de CompraNet)	Descuento	Precio Unitario con Descuento s/IVA	Importe Total ofertado s/IVA
Única	11902	531.430.0061.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO.	5	\$ 1,194,217.08	17.60%	\$ 210,182.21	\$ 984,034.87	\$ 4,920,174.37
SUBTOTAL									\$ 4,920,174.37
I.V.A.									\$ 787,227.90
TOTAL									\$ 5,707,402.27

TOTAL CON LETRA: CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 27/100 M.N
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 KARLA BERENICE BRAVO CHÁVEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A DE C.V.
 CZM-770124-B99

ANEXOS
CONTRATOS

**SIN
T E X T O**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE
INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8196-323

C. Karla Berenice Bravo Chávez
Representante legal de
CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Presente

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, me permito notificar a usted, que derivado de la proposición técnica – económica adjudicación mediante el procedimiento de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), se procede a su Tratados de Libre comercio que contengan Capítulo de Compras Gubernamentales No. AA-019GYR040-E32-2016, para la adquisición del Equipo Médico "Fotocoagulador integral para retina, estado sólido", clave PREI 11902, y SAI 531.430.0061.01.01, para cubrir las necesidades del Programa de Equipo Médico 2016, de conformidad con los Términos y Condiciones y cantidades que le fueron solicitados por la CPIM, así como los precios que cotizó, y toda vez que el Titular de dicha Coordinación dictaminó procedente la excepción a la licitación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como el 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento, se adjudica a CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la clave siguiente:

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario en M.N. SIVA	Precio Total en M.N. SIVA
1	11902	531.430.0061.01.01	Fotocoagulador integral para retina, estado sólido	5	\$984,034.87	\$4,920,174.35
					I.V.A.	\$787,227.89
					Importe Total	\$5,707,402.24

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la presente notificación, entregue la documentación correspondiente para la formalización de los respectivos contratos, en los términos siguientes:

En la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 11, Ala Sinaloa Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a los formatos contenidos en la convocatoria de ANEXOS LA-019GYR040-E11-2016.

CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Recibí original

27 Sep 2016



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 09538461-1CFH/8196-323

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante, Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal del participante en el que manifieste, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda.
- c) Carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta adjudicación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente adjudicación, emitida por el fabricante notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- e) Declaración de integridad, en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que el participante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.
- g) Escrito en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

En la **División de Contratos**, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.

Oficio número 0953846-1-1CFH/8196-323

- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

- 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de Baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:
 - I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
- 2. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



0304

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2016.
Oficio número 09538461-1CFH/8196-323

Asimismo deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, con esta notificación por la que se adjudica el(los) contrato(s), solicito que considere que la firma de los contratos será en la fecha y términos que se señalan:

Fecha de Firma de Contrato(s)		
12 de octubre de 2016.	17:00 horas	División de Contratos ubicada en la calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Mtra. Patricia Belmont Zapata

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtro. Daniel Broid Krausz - Titular de la Coordinación Planeación de Infraestructura Médica. (*)
- Lic. J. Roberto Flores Bernaldo - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Ing. Emmy Loou Vázquez Torres - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Ing. Jorge Arturo Rubio Guzman - Titular de la División de Equipamiento Médico. (*)
- Lic. Carlos Omar Flores Vázquez - Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

16B10728

ANEXO 3

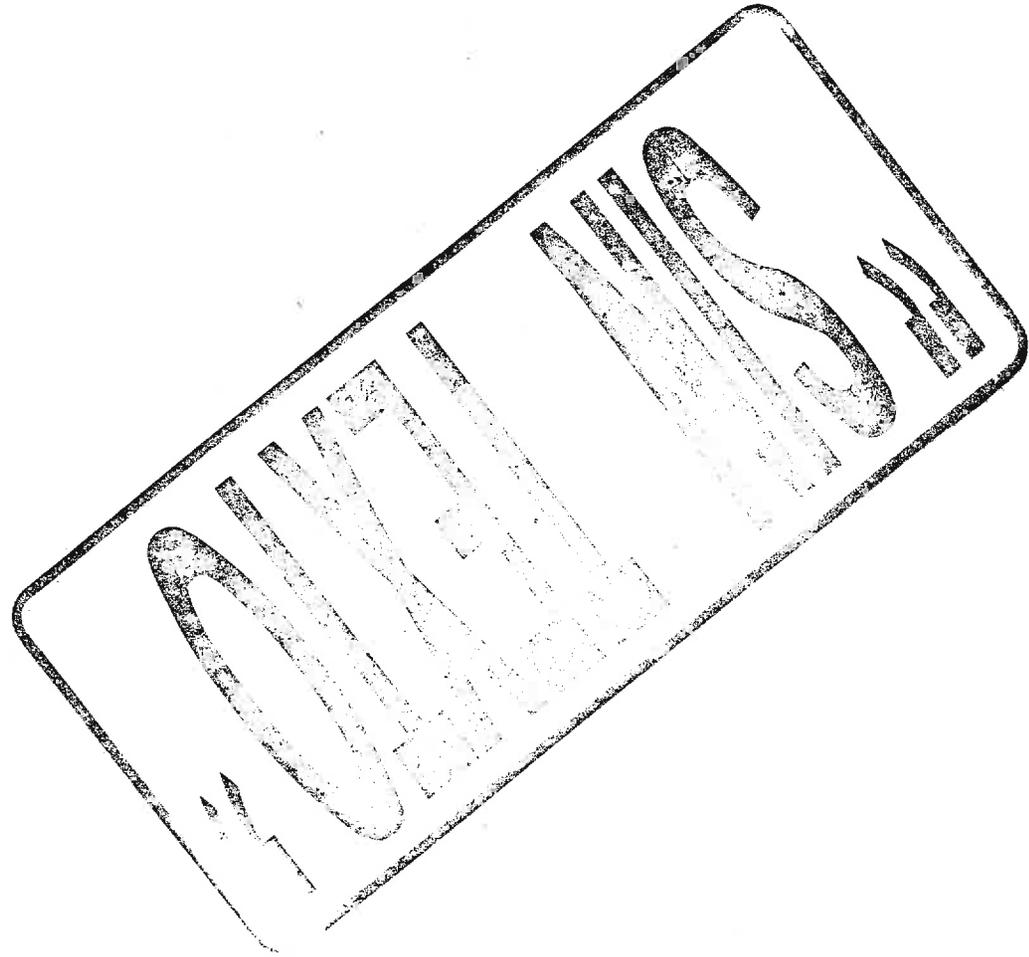
“TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO,
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRADORES DE CONTRATO”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS





TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO
CLAVE SAI 531.430.0061.01.01 Y CLAVE PREI 11902.

Índice

- I. NOMBRE DEL PROYECTO..... 3
- II. OBJETIVO DEL PROYECTO..... 3
- III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN..... 3
- IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES..... 3
- V. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO..... 3
 - V.1 Cantidad de Bienes..... 5
- VI. ANTICIPOS..... 5
- VII. NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... 6
- VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA..... 6
 - VIII.1 Plazo y lugar de entrega..... 6
 - VIII.2 Condiciones de entrega..... 6
 - VIII.3 CAPACITACIÓN..... 6
- IX. CONDICIONES DE PAGO..... 9
- X. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES..... 9
- XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..... 12
- XII. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN..... 12
 - XII.1 Evaluación Técnica..... 12
 - XII.1.A Documentos que debe presentar el Proveedor..... 13
 - XII.1.B Evaluación de la Proposición Técnica..... 13
- XIII. GARANTÍA DE LOS BIENES..... 14
 - XIII.1 Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor..... 14
 - XIII.1.A Mantenimiento preventivo..... 14
 - XIII.1.B Mantenimiento correctivo..... 15

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature



XIII.1.C	Mantenimiento mayor.....	15
XIII.2	Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.....	16
XIII.2.A	Plazo para notificar al Participante	16
XIII.2.B	Tiempos máximos de reparación o atención de fallas	16
XIII.2.C	Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.....	16
XIV.	FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	17

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature

0



Términos y Condiciones

I. NOMBRE DEL PROYECTO.

Procedimiento de Adjudicación Directa para Fotocoagulador Integral para Retina, Estado Sólido.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Adquisición de Equipo Médico.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir se encuentra especificada en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"**.

El Participante para la presentación de su proposición, deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este procedimiento, describiendo en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"** y **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, la cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas destino de los mismos, dejando constancia mediante **Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** o **Anexo de los Términos y Condiciones No. 4A "Acta Administrativa Circunstanciada de Bienes de Inversión"** o **Bienes de Inversión"** contenidos en el presente procedimiento.

Las condiciones contenidas en el presente procedimiento y la proposición presentadas por el Participante no podrán ser negociadas.

III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se hace del conocimiento del Participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de normas y sanitario se especifica en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**, el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante, modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa, cargo de servidor público que la emite.

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

ANEXOS

[Handwritten signature]



En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"** como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Participante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

3) Para aquellos bienes identificados en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"** como que Si Requiere de Registro Sanitario, el Participante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficio de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), señalado anteriormente y que el Participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos Equipos Médicos ofertados, de origen Internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**, el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante y modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**, como que Si requiere registro sanitario y el Participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO



En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fué sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TÜV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- 3) Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- Asimismo, respecto de los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes, el Participante deberá entregar la documentación correspondiente a Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones para cada uno de ellos.

Para el caso de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el Participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideraran como insumos para la salud y por ende no requirieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que oferte.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el Participante.

V. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO.

La cantidad de bienes a contratar serán por cantidades determinadas.

Se adjudicará el 100% de los bienes a un solo Participante.

Los contratos se formalizarán por Programa, Proveedor y Delegación o UMAE

V.1 Cantidad de Bienes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad Total
11902	531.430.0061.01.01	Fotocoagulador Integral para Retina, Estado Sólido	5

VI. ANTICIPOS.

No aplica.

VII. NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento la relación de los Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (los) contrato(s), se adjunta en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos".

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

VIII.1 Plazo y lugar de entrega.

Plazo:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico", asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos".

VIII.2 Condiciones de entrega.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de ~~la documentación~~ completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

ANEXOS

Página 17 de 17
DIVISION DE CONTRATOS

OK



- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Remisión de Pedido, original y copias.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
2. La verificación total del embarque:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.), considerando las modificaciones contenidas en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo" y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se verificará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas de identificación de los dispositivos electrónicos que se requieran para su ejecución.

[Handwritten signature]

Página 17 de 17
Se Comprobará que se
Cumplen los requisitos
ANEXOS
[Handwritten signature]



4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
5. El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

El Proveedor deberá desinstalar y, embalar en su caso, los equipos existentes. Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por el Proveedor en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"** y **Anexo de los Términos y Condiciones No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"**. Para lo anterior el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 229SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", (Anexo de los Términos y Condiciones No. 4A) misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

4/9



El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El Proveedor deberá hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"**, sin costo adicional para el Instituto.

VIII.3 CAPACITACIÓN

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**.

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

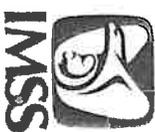
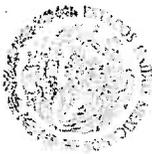
En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2. Un segundo periodo de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

IX. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogonaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11850, de

División de Contratos



lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el Anexo de los Términos y Condiciones No. 1.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato**, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto, en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite la imposibilidad para ello.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

X. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Participante no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos del presente procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el Participante no reponga dentro del plazo señalado en el numeral **XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien**, del presente Procedimiento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Participante no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Participante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

XII. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

Registri 2 de 17



De conformidad con el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio de evaluación del presente procedimiento es "Puntos o Porcentajes", mismo que se evaluará conforme a lo siguiente:

XII.1 Evaluación Técnica.

- a) "Características Técnico Médicas", cuya metodología se encuentra definida en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 5 "Criterios de Evaluación de proposiciones de Equipo Médico a través del mecanismo de Puntos o Porcentajes"**.
- b) "Características Técnico Administrativas" que, a efecto de acreditar los rubros de "Capacidad", "Experiencia y Especialidad" y "Cumplimiento de Contratos", el Participante deberán requisitar el formato contenido en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 6 "Criterios de Evaluación de Capacidad, Experiencia y Especialidad, y Cumplimiento de Contratos"**, asimismo, deberán enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

XII.1.A Documentos que debe presentar el Proveedor.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Participante deberá presentar, la siguiente documentación:

1. Descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características obligatorias señaladas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, considerando las modificaciones contenidas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"**, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisitado.

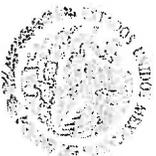
Para el caso en el que el bien ofertado requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1 "Cédula de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) o catálogo(s).

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

2. Para corroborar las especificaciones y características de los equipos, se requiere que el Participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Participante en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

3. Copia simple de los documentos descriptos en el numeral **"NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIAS Y ESPECIFICACIONES"**.

DIVISION DE CONTRATOS



4. **Anexo de los Términos y Condiciones No. 6 "Criterios de Evaluación de Capacidad, Experiencia y Especialidad, y Cumplimiento de Contratos"** debidamente requerido, adjuntando la información que acredite el cumplimiento de los rubros de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo señalado en el numeral **XII.1 Evaluación Técnica**, inciso b) del presente procedimiento.

XII.1.B Evaluación de la Proposición Técnica.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- 1) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento.
- 2) Se verificará la descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada de los bienes ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos, incluyendo las derivadas de las Juntas de Aclaraciones, así como las modificaciones contenidas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 1B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"**.
- 3) Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen el Participante como sustento
- 4) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Participante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Participante como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- 5) Se comprobará la congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral **IV NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**, así como lo referente a Normas – Estándares vigentes establecidos en la Cédula de Descripción del Artículo (**Anexo de los Términos y Condiciones No. 1**).

XIII. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Participante deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36, 42 o 48 meses, según sea el caso a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, con cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

XIII.1 Mantenimiento Preventivo, Correctivo y/o Mayor.

El Participante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36, 42 o 48, meses según sea el caso) los servicios de mantenimiento:

- a. Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el **Anexo de los Términos y Condiciones No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"**.
- b. Correctivo.

DIVISION DE CONTRATOS



c. Mayor (Sólo de ofertarlo).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

El Participante, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

XIII.1.A Mantenimiento preventivo.

En caso de mantenimientos preventivos, el Participante deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendario o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y reemplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

XIII.1.B Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo será realizado por el Participante conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Participante.

XIII.1.C Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.



En todos los casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Participante, previa notificación del Instituto.

El Participante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Participante, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

XIII.2.A Plazo para notificar al Participante

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Participante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

XIII.2.B Tiempos máximos de reparación o atención de fallas

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el Participante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1) 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2) 1 día hábil para diagnóstico.
- 3) 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Participante deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Participante.

XIII.2.C Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

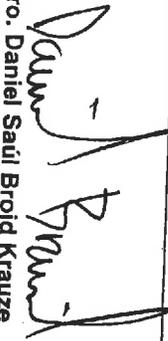
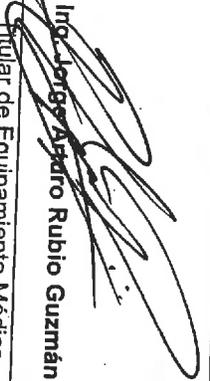
El Participante deberá proporcionar a la entrega de los bienes, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad) su base de localización, el tiempo

DIVISION DE CONTRATOS



aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

XIV. FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

Autorizó	Revisó	Elaboró
 Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze	 Ing. Jorge Andrés Rubio Guzmán <small>Titular de Equipamiento Médico</small>	 Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián <small>Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas</small>

Ciudad de México, México a 19 de septiembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8

**SIN
T E X T O**



Anexo No. 3 "Guía de Distribución y Administradores de Contratos"

Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
DF SUR	HGZ1 GABRIEL MANCERA DF SUR	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera No. 222, Colonia Del Valle Centro C.P. 3100 Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	11902	531.430.0061.01.01	Fotocoagulador integral para retina, estado solido.	1
MORELOS	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	Avenida Plan de Ayala No. 201, Colonia Ricardo Flores Magón C.P. 62451 Cuernavaca, Municipio de Cuernavaca, Morelos	Ing. Adriana Becerril Alquicira	Ingeniero Biomédico Delegacional	adriana.becerrila@imss.gob.mx	11902	531.430.0061.01.01	Fotocoagulador integral para retina, estado solido.	1
UMAE HE CMN PUEBLA	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004, Colonia Centro C.P. 72000 Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla. Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	hans.lauc@imss.gob.mx	11902	531.430.0061.01.01	Fotocoagulador integral para retina, estado solido.	1
UMAE HE CMNSXXI	UMAE H ESPECIALIDADES CMNSXXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P. 6720 Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. David Nava Rodríguez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx	11902	531.430.0061.01.01	Fotocoagulador integral para retina, estado solido.	1
UMAE HPEDIATRIA CMNSXXI	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P. 6720 Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. José Rogelio Vargas Guerrero	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jose.vargas@imss.gob.mx	11902	531.430.0061.01.01	Fotocoagulador integral para retina, estado solido.	1

5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN
TEXTO**



Anexo No. 2 "Requisitos para Equipo Médico"

PREI	SAI	EQUIPO	Eléctrica	Hidro-sanitaria	Gases	Vapor	Tubería	Desinstalación e Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS	Tiempo de Entrega (Días naturales posteriores de la adjudicación)
11902	531.430.0061.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedio	SI Req.	SI req.		90

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req	
F = FUNDAMENTAL		Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA.		Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA		Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0029

SINTEXTO